

COLOMBIA. Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

INVITACIÓN PRIVADA

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES DE APOYO A LA GESTION DE 01 PARA TÉCNICO O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O TÉCNICO AGROPECUARIO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ EN EL RESGUARDO INDÍGENA DE LA CONCEPCIÓN" COFINANCIADO POR LA AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR CON RESOLUCIÓN N. 677 DE 01 DE OCTUBRE DE 2023,", REPRESENTADO POR LA ASOCIACIÓN "RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN" DEL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

PIDAR - Resolución No. 677 de 01 de octubre del 2023

El Resguardo Indígena La Concepción invita a todas las personas naturales interesadas en presentar su oferta para participar en el proceso competitivo que se adelantará bajo los términos y condiciones que se señalan en el presente documento del Proyecto aprobado mediante Resolución No. 677 del 01 de octubre de 2023 de la Agencia de Desarrollo Rural.

1. ANTECEDENTES

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: "La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras."

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: "(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país".

Que, la Agencia de Desarrollo Rural es una entidad de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, cuyo objeto es ejecutar las políticas de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formuladas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial - PIDAR, bajo la tipología de proyectos estratégicos nacionales, de iniciativa territorial o asociativa.

El procedimiento de contratación de bienes y/o servicios requeridos para la ejecución de los PIDAR, se rige por las reglas de derecho privado y la normativa específica establecida en sus reglamentos y procedimientos. No obstante, se señala de manera categórica, que en atención a los recursos que aporta la Agencia de desarrollo Rural, se deberá advertir sobre el cumplimiento los principios de la Función Pública y de la Gestión fiscal, establecidos en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Que, el numeral 4 del artículo 4 del Decreto Ley 2364 de 2015, establece como función de la ADR entre otras, la de "Formular, estructurar, cofinanciar y ejecutar proyectos estratégicos nacionales, así como aquellos de iniciativa territorial o asociativa, alineados a los planes de desarrollo agropecuario y rural integral con enfoque territorial y a la política formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural"

Los presentes términos de referencia se establecen teniendo en cuenta, el procedimiento para la ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural PIDAR a través de la modalidad directa, dispuesto por la Agencia de Desarrollo Rural –ADR, identificado con código: PR-IMP-004 V5, cuyo objetivo es: "Establecer la ruta para la ejecución directa de los proyectos a cargo de las organizaciones beneficiarias definidas en el "Reglamento para estructuración, aprobación y ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial" –en adelante PIDAR- que cofinancia la Agencia de Desarrollo Rural, en el marco de las competencias establecidas en el Decreto Ley 2364 de 2015 y demás normas concordantes".



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

Que la Agencia de Desarrollo Rural, a través de Resolución No 677 del 01 de octubre de 2023, aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial (PIDAR) denominado "Fortalecimiento de las capacidades productivas, organizacionales y comerciales de los productores de café en el Resguardo Indígena la Concepción".

Que, de otra parte, en atención al procedimiento para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Rural PIDAR, a través de la modalidad directa V5, se conformará el Comité Técnico de Gestión Local-CTGL, como instancia de ejecución de cada PIDAR, con el fin de coordinar y realizar monitoreo a las actividades de ejecución del proyecto.

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La información contenida en este documento y sus anexos, sustituyen cualquier otra clase de información que el convocante pudiera haber suministrado a los proponentes o interesados en el presente proceso. El proponente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones específicas y toda clase de información suministrada por el convocante para participar en el proceso de contratación, las cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la Oferta Vinculante.

Los Términos de Referencia conservarán plena validez, mientras no sea modificado expresamente por el Convocante. En la oferta vinculante no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en este documento ya que serán causales de rechazo de la oferta. Los documentos deben ser otorgados en **español**.

3. RÉGIMEN LEGAL DEL CONTRATO

Para la celebración del contrato de Prestación de Servicios, se aplicará las normas civiles y comerciales; los procedimientos y reglamentos vigentes para la ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR a través de la modalidad directa, así como las reglas previstas en los Términos de Referencia, adendas y en los documentos que se expidan con relación al presente proceso de selección.

De acuerdo con la Ley Colombiana, las normas actualmente vigentes se entienden conocidas por todos los Proponentes que participen en el presente proceso de selección.

4. PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia serán publicados en la página de la Agencia de Desarrollo Rural y en aras de garantizar el principio de publicidad, se anunciará el aviso de convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial, la cual deberá estar ubicada en la recepción de las oficinas de la UTT N. 9 por el término de cinco (5) días hábiles.

5. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

El contrato por celebrar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión

6. OBJETO A CONTRATAR

El objeto a contratar es la Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión de 01 un técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario en el Proyecto PIDAR No. 677 del 01 de octubre de 2023, de la Asociación Resguardo Indígena la Concepción del Departamento del Cauca. Tendrá como objetivo coordinar y prestar los servicios en cada una de las acciones que se requieran para la implementación, seguimiento y monitoreo del proyecto en mención.



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao. Resguardo Indígena la Concepción ubicado en el municipio de Santander de Quilichao Cauca-Zona rural, Veredas: Las Lajas, Maria Auxiliadora, San Isidro, La Alita, La Concepción, Cascajal, Chapa Alta, Chapa baja, Alto Miraflores, La Agustina, Alto Paraíso, Santa Rosa, El Mirador, San Bosco, El Pedregal, donde están ubicadas las familias pertenecientes al Resguardo Indígena Nasa la Concepción. El Resguardo se encuentra ubicado en una zona rural a 20 minutos del corregimiento de Mondomo Cauca.

El Resguardo se encuentra dividido en 4 zonas donde se deberá prestar los servicios de técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario, a los productores de café que se encuentran beneficiados del proyecto.

La zona 1 cuenta con 17 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Maria Auxiliadora, San Isidro, El Mirador y San Bosco.

La zona 2 cuenta con 16 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Cascajal y Pedregal.

La zona 3 cuenta con 12 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Chapa baja, Chapa Alta, Miraflores, Santa Rosa, y Alto Paraíso.

La zona 4 cuenta con 36 beneficiarios. La zona comprende las veredas: La Concepción y La Alita.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de DOCE (12) meses calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La organización beneficiaria "Resguardo Indígena la Concepción", supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato.

9.1 Funciones del Supervisor.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

- Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato.
- 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas.
- 3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA.
- 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas.
- Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA.
- 6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
- 7. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales.

En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

10. VALOR DEL PRESUPUESTO

El valor total del presupuesto es por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000)

El valor de este contrato es a todo costo e incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos.

11. FORMA DE PAGO

Se realizarán doce (12) pagos mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada uno. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias.

Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias.

Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato.

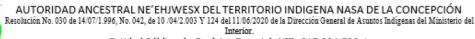
Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago.

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre FIDUAGRARIA y la Organización Beneficiaria "RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN"

12. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS

12.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asociación, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros.
- 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 3. Acreditar para la presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión)
- 4. Informar oportunamente a la entidad y a la interventoría sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato.
- 5. No acudir a prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256



Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1
Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

- Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor.
- 7. Colaborar con la Asociación para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
- 8. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar.
- 9. Constituir las garantías establecidas en los TDR. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten.
- 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- 11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.
- 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGLo el Resguardo Indígena la Concepción.
- 13. Conocer y cumplir el proyecto PIDAR, resolución 677 del 01 de octubre de 2023 por (ADR).
- 14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución delobjeto contractual.

12.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA

- 1. Presentar los informes que le indique el representante legal de la Organización, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en laforma de pago.
- Revisar todos los informes mensuales que presente el equipo sobre el desarrollo de los eventos de capacitación y visitas de asistencia técnica que permita hacer una retroalimentación y mejorar los talleres o hacer reforzamientos.
- 3. El profesional deberá asumir los costos de transporte de al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.
- 4. Asistir y participaren los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objetodel contrato.
- 5. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- Apoyar las tareas de planificación técnica con el equipo técnico compuesto por un ingeniero agrícola o ingeniero agrónomo y un administrador de empresas o un ingeniero industrial para la eficiente implementación del proyecto.
- Apoyar la socialización del proyecto ante los beneficiarios sobre Objetivos Específicos, (metas, aspecto a fortalecer, indicadores, impacto esperado y fuentes de verificación asignadas al equipo de trabajo y realizar el seguimiento de estas).
- 8. Participar de las jornadas de trabajo para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto convocada.

AUTORIDAD ANCESTRAL NE'EHJWESX DEL TERRITORIO INDIGENA NASA DE LA CONCEPCIÓN Resolución No. 030 de 14/07/1.996, No. 042, de 10 /04/2.003 Y 124 del 11/06/2020 de la Dirección General de Asuntos Indigenas del Ministerio de Interior.

Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1 Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

- 9. Realizar Visitas técnicas para la evaluación del estado del desarrollo de las unidades productivas en donde se establezcan planes de mejora de acuerdo a la necesidad o situación encontrada.
- 10. Acompañar en el control de enfermedades que pueden afectar el cultivo de café, plantea los controles preventivos y/o curativos según apliquen, así como el seguimiento a las condiciones que favorecen la aparición de las mismas.
- 11. Orientar en las dificultades sanitarias y la realización de prácticas de manejo y de ser necesario el uso de agroquímicos, que de ser necesarios serán asumidos por los productores, debido a que se trataría de casos puntuales.
- 12. Coordinar la entrega de los insumos, materiales, equipos, herramientas, instalación de marquesinas y de más en favor de los 81 beneficiarios del proyecto.
- 13. Cumplir con las visitas personalizadas a fincas, atender las Visitas de los cafeteros a oficinas establecidas y realizar los Diagnósticos, Caracterizaciones.
- 14. Capacitación y visitas a fincas permanentes por periodo de 12 meses (mínimo 5 visitas) dedicación, completa y realizar las ECA-
- 15. Orientar en la Preparación de suelos, Métodos de siembra y resiembra Fertilización, Métodos culturales para el control de malezas Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) Cosecha, Postcosecha
- 16. Realizar Visitas y Prácticas de campo, de acuerdo a los recursos disponibles locales, y Fertilización, Instalación de paseras, Labores culturales oportunas, Importancia de la flora y fauna en el ambiente, MIPE monitoreo, conservación de recursos naturales (Agua)
- Orientación en utilización de agroquímicos (almacenamiento, dosificaciones, calibración de maquinaria para aspersiones, uso de traje de protección). conservación de recursos naturales (Suelo)
- 18. Orientar en la Recolección y beneficio Manejo integrado de residuos sólidos y líquidos. Elementos y equipos de protección personal. Manejo de los equipos de aplicación de pesticidas (mochilas, equipos motorizados, bombas de espalda) y Manejo de plaguicidas y Almacenamiento de los plaguicidas y Primeros auxilios
- 19. Orientación en Producción de Cafés Especiales Manejo de cafés especiales. Manejo de sombra Fertilización orgánica. Materiales disponibles, Compostaje: residuos sólidos del café Manejo del abono orgánico
- 20. Orientación sobre el Mantenimiento de módulo de beneficio
- 21. Orientación sobre Plan de fertilización, con soportes, recomendaciones y registro fotográfico, según acompañamiento continuo según lo relacionado en el marco lógico del proyecto.
- 22. Orientación a Mejorar el proceso de beneficio y secado, reflejado en el aumento de su calidad y producción.
- 23. Y demás actividades que se requieran en el cumplimiento del objetico del marco lógico del proyecto.

13. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA

Son obligaciones de la organización las siguientes:

AUTORIDAD ANCESTRAL NE'EHJWESX DEL TERRITORIO INDIGENA NASA DE LA CONCEPCIÓN Resolución No. 030 de 14/07/1.996, No. 042, de 10 /04/2.003 Y 124 del 11/06/2020 de la Dirección General de Asuntos Indigenas del Ministerio de Interior.

Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1 Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

- 1. Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el respectivo contrato.
- 2. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma.
- Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
- 4. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la Asociación /Organización y esta
- 5. Las demás que se deriven del contrate

14. GARANTÍA SOLICITADA AL CONTRATISTA

El contratista deberá tramitar a favor de la organización beneficiaria del PIDAR, la siguiente garantía:

- 1. Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 20% del valor del total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del Servicio por un monto equivalente al 10% del valor del total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

PARAGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento.

15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

16. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones:

- 1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato.
- 2. Conocimiento por parte de la supervisión, del Resguardo Indígena la Concepción o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato.
- 3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución de la prestación del servicio.

NOTA: El reporte negativo de la certificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales será causal para descartar la propuesta.

17. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los Proponentes deberán enviar la propuesta en medio digital a los correos electrónico-relacionados: resquardoconcepcion@gmail.com con copia a; jean.montoya@adr.gov.co;

en la fecha y hora establecida en el cronograma y deberá contener la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social del oferente.
- 2. NIT o cédula de ciudadanía.



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

- Dirección.
- 4. Teléfono y/o celular.
- 5. Correo electrónico.
- Fecha de presentación.
- 7. Descripción del servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
- 8. Valor total ofertado de los honorarios por los servicios prestados.
- 9. Propuesta económica en el caso de prestación de servicios se tendrán en cuenta los honorarios descritos en el presupuesto oficial de la convocatoria
- 10. Lugar en el que se prestarán los servicio

Las hojas de vida que no alleguen sus respectivos soportes no se tendrán en cuenta en la presente convocatoria. El método de verificación será Cumple/No Cumple

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de la hoja de vida y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación.

La información se deberá entregar a los correos electrónicos <u>resguardoconcepcion@gmail.com</u> con copia a ; jean.montoya@adr.gov.co ;

. No se aceptarán propuestas en físico son pena de rechazo. Así mismo, las propuestas que sean enviadas a un solo correo electrónico de los mencionados previamente no serán tenidas en cuenta.

Los documentos adjuntos deberán ir en un comprimido que contengan de manera organizada, uno a uno los documentos en formato PDF, debidamente firmados y foliados.

Nota: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR. Una vez se evidencie que un contratista que está participando en esta convocatoria pública se encuentra contratado mediante contrato de prestación de servicios en otro PIDAR, el CTGL podrá tomar la decisión de contratarlo o no.

18. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU IDONEIDAD.

- 1. Formato carta de presentación u oferta. No subsanable
- 2. Hoja de vida No subsanable
- Tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales a la fecha de presentación de la oferta- No Subsanable
- 4. Certificaciones laborales: Copia de la certificación expedida por el contratante, donde conste el objeto del contrato, obligaciones, así como fecha de inicio y terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia el acta de liquidación del contrato. Si aporta solamente contrato, sin acta de liquidación, se tendrá por no cumplido este requisito. Se podrá subsanar únicamente la prueba más no el requisito.
- 5. Copia de diploma o acta de grado. No subsanable
- 6. Registro Único Tributario –RUT- actualizado con la actividad CIIU correspondiente, de acuerdo con la normatividad vigente. No subsanable
- 7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROFESIONALES Certificado Debe tener vigencia no mayor a 30 días. (Ejemplo: Consejo Superior de la Judicatura, Junta Central de Contadores, COPNIA, Consejo Nacional de Administración de Empresas, entre otros). NO SUBSANABLE Nota: todas las profesiones técnicas, tecnológicas y profesionales deben descargar los antecedentes disciplinarios ante la entidad competente y anexar T.P. (Cuando aplique) NO



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

SUBSANABLE

- 8. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales y/o sus respectivas copias de los aportes (planillas) a seguridad social integral de acuerdo con los requisitos de Ley. El no aportar estos documentos no serán excluidos al proceso de evaluación, no obstante, para el perfeccionamiento del contrato, deberán presentar la afiliación como cotizante independiente al régimen contributivo. Subsanable
- 9. Certificación bancaria: El proponente deberá aportar certificación bancaria no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, a través del cual se acredite que el proponente es el titular de la cuenta en la cual se abonará el valor del contrato. Subsanable
- 10. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable
- 11. Certificados de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Certificado de antecedentes judiciales no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable
- 12. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas no mayor a treinta (30) días anteriores. Subsanable
 - a la fecha de cierre del proceso de selección.
- 13. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Subsanable

19. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR EL OFERENTE PARA ACREDITAR SU EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción, por lo menos DOS (02) contratos cuyo objeto esté relacionado con "DESARROLLO DE PROYECTOS AGRICOLAS" y estos deberán contener dentro de su alcance o actividades contractuales la realización de labores de TÉCNICO O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O TÉCNICO AGROPECUARIO

Las certificaciones expedidas por el contratante, donde conste el objeto, cuantía, obligaciones, fecha de ingreso y de terminación. En caso de no contar con la certificación, podrá aportar copia del contrato junto con la liquidación. El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

20. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

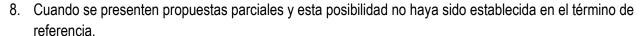
La organización, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- 1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en el presente Término de Referencia.
- 2. El Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- 3. El Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- 4. La oferta económica supere el valor estimado del contrato del presente proceso de selección.
- 5. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acrediten los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta.
- 6. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- 7. No presentar algunos de los documentos que no se pueden subsanar de acuerdo a los presentes términos de referencia.

AUTORIDAD ANCESTRAL NE'EHJWESX DEL TERRITORIO INDIGENA NASA DE LA CONCEPCIÓN Resolución No. 030 de 14/07/1.996, No. 042, de 10 /04/2.003 Y 124 del 11/06/2020 de la Dirección General de Asuntos Indigenas del Ministerio de Interior.

Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1 Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com



- 9. Ofrecer un plazo superior al señalado en los presentes términos de referencia para la ejecución del contrato.
- 10. Ofrecer condiciones inferiores a las mínimas requeridas en los presentes términos de referencia.
- 11. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en los presentes términos de referencia.
- 12. Cuando el proponente esté ejecutando otros contratos con organizaciones beneficiarias de la Agencia de Desarrollo Rural y se evidencie su incumplimiento.

21. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre se evaluarán las ofertas presentadas de manera integral y se elige aquella que:

- 1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.
- 2. Cumpla con los requisitos de experiencia solicitadas.

22. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales, en caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

23. ADENDA

Se podrán expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

24. ÚNICA PROPUESTA

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

25. SUBSANACIONES

En cuanto a las subsanaciones establecidas en los TDR requeridas en el proceso de evaluación de ofertas, se establece DOS (02) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

26. PROCESO Y CRITERIOS DE CALIFICACION

El proceso de selección estará basado en las calificaciones de las Hojas de Vida, y se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente de mínimo 70 puntos.

 Técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario



AUTORIDAD ANCESTRAL NE'EHJWESX DEL TERRITORIO INDIGENA NASA DE LA CONCEPCIÓN Resolución No. 030 de 14/07/1.996, No. 042, de 10 /04/2.003 Y 124 del 11/06/2020 de la Dirección General de Asuntos Indigenas del Ministerio del Interior.

Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1 Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Título Profesional Técnico o Tecnólogo	40 puntos	40%	40
EXPERIENCIA RELACIONADA Experiencia relacionada en la coordinación de proyectos.(un 1 año).			
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 1 año.	25 puntos	25%	
Experiencia de 1 año.	15 puntos	15%	– 25
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL Experiencia especifica en la coordinación de proyectos agropecuarios o rurales con énfasis en cultivos de café de un 1 año			
Criterios	Calificación	Ponderación (%)	Puntaje Máximo
Experiencia superior a 1 año.	25 puntos	25%	25
Experiencia a 1 año	15 puntos	15%	20
ENTREVISTA		10%	10
TOTAL		100%	100%

Los resultados de la convocatoria serán enviados por organización beneficiaria RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN a cada una de las personas postuladas vía correo electrónico, una vez el CTGL avale el proceso y la selección.

23. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que se presente empate en la calificación obtenida por los proponentes, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el presente documento.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- 1. El correo que llegó primero
- 2. Experiencia adicional dentro del territorio

Reserva durante el proceso de evaluación

Los proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El CTGL, mantendrá la reserva de la información del proceso de contratación frente a terceros; y se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, contratistas, agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la aceptación de una oferta no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que la organización beneficiaria publique el acta de evaluación.

28. ADJUDICACION

Se adjudicará la oferta a la propuesta que obtenga el mayor puntaje de la sumatoria de los Ítems de la ponderación.



Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1
Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

El Acta de evaluación de ofertas, podrá ser consultada por los oferentes en las página de la ADR **www.adr.gov.co**; además, se podrán publicará en los siguientes espacios físicos: Cartelera Unidad Técnica territorial No. 09 Agencia de Desarrollo Rural y en la Cartelera de la organización, y en los otros lugares en donde se haya publicado la invitación durante cinco (5) días calendarios después de realizada la evaluación de ofertas y selección del contratista.

El contratista seleccionado, será notificado vía correo electrónico para dar continuidad con el respectivo proceso de contratación.

29. CRONOGRAMA

El siguiente será el cronograma de la presente convocatoria

ETAPA O DOCUMENTO	FECHA	LUGAR
APROBACION TERMINOS DE REFERENCIA	Fecha: 16 de abril de 2024	Oficina ADR Popayán - Cauca
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA	Fecha: 18 de abril de 2024	-Página web: https://www.adr.gov.co. -Cartelera en Resguardo Indígena la Concepción: Tejido de comunicación Resguardo Indígena La Concepción: Facebook
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL	Fecha: 23 de abril de 2024 Hasta las 10:00 AM	Remitir al correo electrónico: resguardoconcepcion@gmail.com CON COPIA A: jean.montoya@adr.gov.co Asunto: OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN Y/O COMENTARIOS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN ADICIONAL- HOJA DE VIDA TÉCNICO O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O TÉCNICO AGROPECUARIO TDR N° 004/2023 PIDAR RESOLUCION 677
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	Fecha: 23 de abril de 2024	Las respuestas se realizarán mediante correoelectrónico. De resguardoconcepcion@gmail.com
EXPEDICION DE ADENDAS	Fecha: 23 de abril de 2024	Sede principal del Resguardo la Concepción, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.
PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Fecha: 24 de abril de 2024 HASTA: 5:00 PM	ENTREGA MODALIDAD: correo electrónico en formato PDF: resguardoconcepcion@gmail.com CON COPIA A: jean.montoya@adr.gov.co



AUTORIDAD ANCESTRAL NE'EHJWESX DEL TERRITORIO INDIGENA NASA DE LA CONCEPCIÓN
Resolución No. 030 de 14/07/1996, No. 042, de 10 /04/2.003 Y 124 del 11/06/2020 de la Dirección General de Asuntos Indigenas del Ministerio del
Interior.
Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1
Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.
Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

		Asunto: presentación hoja de vida técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario TDR Nº 004/2023 PIDAR 677. A partir de la fecha y hora
		programada para la entrega de las propuestas, los oferentes no podránretirar, adicionar o corregir sus propuestas. Lugar: Reunión virtual Plataforma digital, Microsoft Teams
CIERRE Y/O EVALUACIÓN DE OFERTAS	Fecha: 25 de abril de 2024	El CTGL analizara y evaluara las ofertas que sepresenten.
SUBSANACIONES	Fecha: 3 de Mayo de 2024	Las respuestas se realizarán mediante correoelectrónico. De
	HASTA las 5:00 PM	resguardoconcepcion@gmail.com
NOTIFICACION DEL ACTA	Fecha: 6 Mayo de 2024	El Resguardo Indígena la Concepción notificará al proponente seleccionado por medio de correo electrónico su favorabilidad en el proceso.
CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	Fecha: 8 de Mayo de 2024	La celebración del contrato y todas las diligencias relacionadas tendrán como lugar la sede principal del Resguardo la Concepción, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.
APROBACIÓN DE GARANTÍA	Fecha: 9 de Mayo de 2024	Sede principal del Resguardo la Concepción, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.
ACTA DE INICIO	Fecha: 10 de Mayo de 2024	Sede principal del Resguardo la Concepción, ubicado en el municipio de Santander de Quilichao, Cauca.

Atentamente,	
Hernán Mauricio Lizcano Cantero	
Representante Legal LA ORGANIZACIO	ÓΝ



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Ciudad, XX de XX de 2024

S	eñ	O	re	S
$\overline{}$	O11	v		v

RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN XXXXXXXXXX

E. S. D.

Referencia: Propuesta para suscribir un contrato de Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión.

Por medio del presente me permito presentar propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios personales de apoyo a la gestión con la Asociación xxxx, el cual tendrá las siguientes características y condiciones:

OBJETO: El objeto a contratar es la Prestación de Servicios personales de apoyo a la gestión de **01** un técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario

PLAZO: EL plazo de ejecución del presente contrato será requerimientos de perfeccionamiento y ejecución.	, previo cumplimiento de los
VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de concepto de honorarios incluidos todos los impuestos, tasas y contr respaldar la presente propuesta y acreditar los requisitos de idoneida servicios, pongo a su disposición mi hoja de vida acompañada de to formación académica.	ribuciones que se deriven. Con el fin de ady experiencia para la prestación de los

- 1. Que en caso de que se acepte mi oferta, suscribiré el CONTRATO en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
- 2. Que en caso de sea aceptada mi oferta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido
- 3. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	
Teléfono fijo	
Celular	
e-mail	

Firma del proponente		
Nombre de quien firma		



Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1 Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COL COLOMBIA. Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

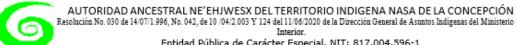
Identificación de quien firma Nombre del proponente

Identificación del proponente

ANEXO 2 MODELO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Contrato No.	
Organización	
Beneficiaria:	
Nit:	
Contratista:	
Identificación:	

1. Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO: El objeto a contratar es la Prestación de Servicios de UNO (01) para TÉCNICO O TECNÓLOGO EN PRODUCCIÓN AGRÍCOLA O TÉCNICO AGROPECUARIO en el Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIONALES Y COMERCIALES DE LOS PRODUCTORES DE CAFÉ EN EL RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN", de la Asociación RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN del Departamento CAUCA Cláusula 2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EI contrato se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao. Resguardo Indígena la Concepción ubicado en el municipio de Santander de Quilichao Cauca-Zona rural, Veredas: Las Lajas, Maria Auxiliadora, San Isidro, La Alita, La Concepción, Cascajal, Chapa Alta, Chapa baja, Alto Miraflores, La Agustina, Alto Paraíso, Santa Rosa, El Mirador, San Bosco, El Pedregal, donde están ubicadas las familias pertenecientes al Resguardo Indígena Nasa la Concepción. El Resguardo se encuentra ubicado en una zona rural a 20 minutos del corregimiento de Mondomo Cauca. El Resguardo se encuentra dividido en 4 zonas donde se deberá prestar los servicios de técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario, a los productores de café que se encuentran beneficiados del proyecto. La zona 1 cuenta con 17 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Maria Auxiliadora, San Isidro, El Mirador y San Bosco. La zona 2 cuenta con 16 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Cascajal y Pedregal. La zona 3 cuenta con 12 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Chapa baja, Chapa Alta, Miraflores, Santa Rosa, y Alto Paraíso. La zona 4 cuenta con 36 beneficiarios. La zona comprende las veredas: La Concepción y La Alita. Cláusula 3. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios es de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Cláusula 4. VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$33.600.000), por concepto de honorarios, incluidos todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas gastos de viaje (desplazamiento, transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y pólizas y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato. Las contrataciones adelantadas por la organización deberán realizarse en pesos colombianos. Cláusula 5. FORMA DE PAGO: Se realizarán doce (12) pagos mensuales de DOS MILLONES OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.800.000) cada uno. Los pagos mensuales se efectuarán, mes vencido previa presentación del informe de actividades sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, con sus respectivas evidencias. Informe Mensual: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará los correspondientes informes mensuales del cumplimiento de las actividades contratadas adjuntando las correspondientes evidencias. Informe Final: EL CONTRATISTA Y/O PROFESIONAL presentará un Informe Final en el cual consolidará el desarrollo de las actividades realizadas mes a mes y el cumplimiento acumulado de las metas y actividades desarrolladas en el plazo de ejecución del contrato. Una vez verificado el informe presentado por parte del supervisor del contrato y la UTT, se convocará el CTGL, con el fin de aprobar o no el pago. PARÁGRAFO: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario, suscrito entre FIDUAGRARIA y la Organización Beneficiaria RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN. Cláusula 6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las características técnicas requeridas en los términos de referencia y la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la Asociación, ni entre ésta última y las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. En el evento en que llegue a presentarse contradicción entre los documentos precontractuales y la oferta prevalecerán los primeros. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y



Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes. 3. presentación de cada una de las facturas y/o cuentas de cobro, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) 4. Informar oportunamente a la entidad y a la interventoría sobre cualquier irregularidad, novedad o anomalía que se presente en la ejecución del contrato. 5. prácticas que signifiquen competencia desleal, en los términos previstos en la Ley 256 de 1996 y demás disposiciones vigentes sobre la materia. 6. Acatar las instrucciones, sugerencias o recomendaciones que para el desarrollo del contrato le imparta el interventor. 7. Colaborar con la Asociación para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad. 8. Presentar factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados y de conformidad con las condiciones, plazos y requisitos establecidos en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, si a ello hubiere lugar. 9. Constituir las garantías establecidas en los TDR. Así mismo, constituir las modificaciones que sean necesarias de acuerdo con las modificaciones contractuales que se pacten. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 11. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le

Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o el Resguardo Indígena la Concepción. 13.

Conocer y cumplir el proyecto PIDAR, resolución 677 del 01 de octubre de 2023 por (ADR). 14.

Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **Cláusula 7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA**. 1.Presentar los informes que le indique el representante legal de la Organización, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago. 2.

Revisar todos los informes mensuales que presente el equipo sobre el desarrollo de los eventos de capacitación y visitas de asistencia técnica que permita hacer una retroalimentación y mejorar los talleres o hacer reforzamientos.

3. El profesional deberá asumir los costos de transporte de al sitio destinado para realizar la prestación del servicio.

4. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato.

5. Disponer del tiempo requerido para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato dentro del plazo estipulado.

6. Apoyar las tareas de planificación técnica con el equipo técnico compuesto por un ingeniero agrícola o ingeniero agrónomo y un administrador de empresas o un ingeniero industrial para la eficiente implementación del proyecto.

7. Apoyar la socialización del proyecto ante los beneficiarios sobre Objetivos Específicos, (metas, aspecto a fortalecer, indicadores, impacto esperado y fuentes de verificación asignadas al equipo de trabajo y realizar el seguimiento de estas).

8.

Participar de las jornadas de trabajo para la planeación, seguimiento y evaluación del proyecto convocada.

Realizar Visitas técnicas para la evaluación del estado del desarrollo de las unidades productivas en donde se establezcan planes de mejora de acuerdo a la necesidad o situación encontrada. Acompañar en el control de enfermedades que pueden afectar el cultivo de café, plantea los controles preventivos y/o curativos según apliquen, así como el seguimiento a las condiciones que favorecen la aparición de las mismas. 11. las dificultades sanitarias y la realización de prácticas de manejo y de ser necesario el uso de agroquímicos, que de ser necesarios serán asumidos por los productores, debido a que se trataría de casos puntuales. 12. entrega de los insumos, materiales, equipos, herramientas, instalación de marquesinas y de más en favor de los 81 Cumplir con las visitas personalizadas a fincas, atender las Visitas de los cafeteros beneficiarios del proyecto. 13. a oficinas establecidas y realizar los Diagnósticos, Caracterizaciones. 14. Capacitación y visitas a fincas permanentes por periodo de 12 meses (mínimo 5 visitas) dedicación, completa y realizar las ECA- 15. Orientar en la Preparación de suelos, Métodos de siembra y resiembra Fertilización, Métodos culturales para el control de malezas Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades (MIPE) Cosecha, Postcosecha 16. Realizar Visitas y Prácticas de campo, de acuerdo a los recursos disponibles locales, y Fertilización, Instalación de paseras, Labores culturales oportunas, Importancia de la flora y fauna en el ambiente, MIPE monitoreo, conservación de recursos naturales (Agua) 17. Orientación en utilización de agroquímicos (almacenamiento, dosificaciones, calibración de maquinaria para aspersiones, uso de traje de protección). conservación de recursos naturales (Suelo) 18. Recolección y beneficio Manejo integrado de residuos sólidos y líquidos. Elementos y equipos de protección personal. Manejo de los equipos de aplicación de pesticidas (mochilas, equipos motorizados, bombas de espalda) y Manejo de plaguicidas y Almacenamiento de los plaguicidas y Primeros auxilios 19. Orientación en Producción de Cafés Especiales Manejo de cafés especiales. Manejo de sombra Fertilización orgánica. Materiales disponibles, Compostaje: residuos sólidos del café Manejo del abono orgánico 20. Orientación sobre el Mantenimiento de módulo de beneficio 21. Orientación sobre Plan de fertilización, con soportes, recomendaciones y registro fotográfico, según acompañamiento continuo según lo relacionado en el marco lógico del proyecto. 22. Orientación a Mejorar el proceso de beneficio y secado, reflejado en el aumento de su calidad y producción. 23. que se requieran en el cumplimiento del objetico del marco lógico del proyecto. Cláusula 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE - ORGANIZACION BENEFICIARIA. Son obligaciones de la organización las Pagar los honorarios por la prestación del servicio en la forma y dentro del tiempo estipulado en el siguientes: 1. Realizar la revisión y aprobación de las pólizas constituidas por el contratista y las respectivo contrato. 2. actualizaciones y/o modificaciones que se efectúen con relación de la misma. 3. Realizar el pago oportuno al

contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello. 4. Cumplir con los términos y condiciones de constitución



COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

de la Fiducia entre la Asociación /Organización y esta. 5. Las demás que se deriven del contrate. Cláusula 9. GARANTIA SOLICITADA AL CONTRATISTA. El contratista deberá tramitar a favor de la organización beneficiaria Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 20% del valor del del PIDAR, la siguiente garantía: 1. total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y seis (6) meses más. 2.

Calidad del Servicio por un monto equivalente al 10% del valor del total del contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento. PARAGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor del mismo, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento. PARAGRAFO: En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato, o el valor de este, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento. Cláusula 10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO La organización beneficiaria RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato. El supervisor tendrá las siguientes funciones: 1. Suscribir el acta de inicio una vez recibida la comunicación de cumplimiento de requisitos para inicio del contrato. 2. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. 3. Revisar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. 4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. Levantar y firmar las actas respectivas. 5. Informar oportunamente al director de la de la Unidad Técnica Territorial de la Agencia de desarrollo Rural sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. 6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. 7. Verificar como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales. PARAGRAFO: En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. Cláusula 11. JUSTAS CAUSAS PARA TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Serán causales de terminación anticipada del contrato las siguientes situaciones: 1. Incumplimiento total o parcial de las condiciones establecidas en los presentes términos de referencia o del contrato. 2. Conocimiento por parte de la supervisión, del Resguardo Indígena la Concepción o de la ADR, del incumplimiento de las obligaciones definidas en el contrato. 3. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución de la prestación del servicio. NOTA: El reporte negativo de la certificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales será causal para descartar la propuesta. Cláusula 12. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte de la Organización Beneficiaria y del CONTRATISTA, en la que conste tal evento. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, éste deberá comunicarlas por escrito a la Organización Beneficiaria inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo esta procederá a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, el CONTRATISTA dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. PARAGRAFO PRIMERO: Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO SEGUNDO: La Organización Beneficiaria no indemnizará los daños y perjuicios que sufra el CONTRATISTA como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. PARÁGRAFO TERCERO: Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir a la Organización Beneficiaria, el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. Cláusula 13. CESION: El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de la Organización Beneficiaria. CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o parcial, por parte del contratista este pagara al contratante a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del contrato. Cláusula 14. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio. Cláusula 15. DECLARACIONES: Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentara en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. Cláusula 16. LUGAR DE **EJECUCION DEL CONTRATO** El contrato se ejecutará en el municipio de Santander de Quilichao. Resguardo Indígena la Concepción ubicado en el municipio de Santander de Quilichao Cauca-Zona rural, Veredas: Las Lajas, Maria Auxiliadora, San Isidro, La Alita, La Concepción, Cascajal, Chapa Alta, Chapa baja, Alto Miraflores, La Agustina, Alto Paraíso, Santa Rosa, El Mirador, San Bosco, El Pedregal, donde están ubicadas las familias pertenecientes al Resguardo Indígena Nasa la Concepción. El Resguardo se encuentra ubicado en una zona rural a 20 minutos del corregimiento de Mondomo Cauca. El Resguardo se encuentra dividido en 4 zonas donde se deberá prestar los servicios de técnico o tecnólogo en producción agrícola o técnico agropecuario, a los productores de café que se encuentran beneficiados del proyecto. La zona 1 cuenta con 17 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Maria Auxiliadora, San Isidro, El Mirador y San Bosco. La zona 2 cuenta con 16 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Cascajal y Pedregal. La zona 3 cuenta con 12 beneficiarios. La zona comprende las veredas: Chapa baja, Chapa Alta, Miraflores, Santa Rosa, y Alto Paraíso. La zona 4 cuenta con 36 beneficiarios. La zona comprende las veredas: La Concepción y La Alita. Cláusula 18. DOMICILIO CONTRACTUAL: Las partes acuerdan como domicilio



AUTORIDAD ANCESTRAL NE'EHJWESX DEL TERRITORIO INDIGENA NASA DE LA CONCEPCIÓN
Resolución No. 030 de 14/07/1.996, No. 042, de 10 /04/2.003 Y 124 del 11/06/2020 de la Dirección General de Asuntos Indigenas del Ministerio del
Interior.

Entidad Pública de Carácter Especial. NIT: 817.004.596-1
Municipio de Santander de Quilichao. Departamento del Cauca – COLOMBIA.

Correo: resguardoconcepcion@gmail.com

contractual la ciudad de SANTANDER DE QUILICHAO Departamento de CAUCA

EL CONTRATISTA XXXXXXXXXXXXXXXXXX Cédula de ciudadanía No.

EL CONTRATANTE RESGUARDO INDÍGENA LA CONCEPCIÓN NIT: 817004596-1 REPRESENTANTE LEGAL